

nias, porque pueden éntrar en el sorteo, y quedar señalado, y alfectado al que le huviere tocado la suerte de servir estos dos años á su Magestad; que ejecutado todo esto, sobre la grande veijidad que nos trae, será esta esforzadísima acción de grande ejemplo para todos los Reyes, de grande confianza para los Enemigos, de gran gloria para este Reynado, sobre la indezible que de ello resulta á Dios, y de imponderable gratitud para su Magestad, que sabrá premiar esta demostración de tan fieles vasallos.

Yo, de parte de su Magestad, y en virtud de sus Reales ordenes, y facultad, que para esto en especial, y para quanto pueda conducir al mayor adembamiento de su Real servicio, y defensa de estas Fronteras me tiene su Magestad concedida, encargo á todas las Ciudades, Villas, y Lugares; y de la mala lo suplico encarecidamente á V/ que luego que reciba esta mi Carta, me nombren dos Diputados, ó vno, como mas bien pareciere, con otro Diputado Eclesiastico que nombraría el Clero, á quienes sobre esto escrito, que pasien á esta Ciudad á conferir conmigo el numero de Infantes, y Montados que devan V/ contribuir, y los medios, ó arbitrios que para ello se han de viar, y el tiempo en que el dinero de los Caballeros, Vestidos, Armas, y demás equipajes ha de estar puesto en esta Ciudad en poder del referido Depositario, para que sin dilacion se provea todo de las partes, de donde se deve conducir, y en el que han de estar sorteados los Infantes, y Montados, que han de servir en vnos, y otros Regimientos, así de Infantería, como de Cavallería, para que á lo mas largo en el tiempo de dos meses, contados desde la fecha de esta, puedan estar formados, y equipados todos los Regimientos, y se puedan despedir las Milicias de todos los Reynos, á que me apilicase la necesidad presente.

Creyendo siempre que V/ se hará cargo de la importanciá de esta materia, y de que el Rey tenga Tropas; pues si se peinan los fuslos, chascos, gallos, contribuciones, y perjuicios que reciben los Pueblos, y Reynos todos mientras dura la guerra, y en especial este como mas cercano á ellas con el gasto que pueden tener estas formaciones no ferá vna decima parte; pues con esta guerra ni los comercios corren, ni los campos se labran, ni las cosechas se aseguran, ni los frutos se benefician, y los caudales infinitesimamente se minoran, y todo ello durará necesariamente mientras dure la guerra, y ella durará lo que nosotros quisiéremos; pues viendo los Enemigos que aquí, y en todas partes se forman Regimientos reglados, sin duda desmayarán, y desistirán de la empresa, pues todo su asunto ha sido siempre faltar que no tenemos Tropas, pudiendo de si á infierir, y aun á suponer hallarán paño franco por donde quisiieren; pues no podemos negar, que si desde el principio que los Enemigos empezaron á Inquistarnos se huviieran hecho estas formaciones, chavillería y la guerra acabaría, como sin duda se acabaría luego que vean este preciso esfuerzo, para que de vna vez salgamos de esto. Así lo espero de el zelo de V/ como tan fieles Vasallos de su Magestad; la Divina guarde á V/ muchos años en su farta Gracia.

Murcia, y Setiembre 19. de 1705.

M. H. y L. C. C. y L. S. M. J. y G. M. J. y G.  
M. H. y L. C. C. y L. S. M. J. y G. M. J. y G.

